



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 116, de 4 de mayo del 2004, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación Trabajadores Agrícolas "**SAN MARTÍN**", domiciliada en la parroquia Gonzol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo;

QUE el señor Angel Gustavo Silva Mancero, Liquidador de la referida Organización, con oficio No. 01 LATASA-DPACH, de 16 de junio del 2004, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE, el Director Técnico de Area de Chimborazo con oficio No. 402-DPACH, de 3 de agosto del 2004, solicita la declaratoria de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 115 SFA/DOA/MAG, de 11 de agosto del 2004, solicita el trámite de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación de Trabajadores Agrícolas "**SAN MARTÍN**", domiciliada en la parroquia Gonzol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.

**Art. 2.-** Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a 22 SET. 2004

  
Leonardo Escobar Bravo  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA